REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
25 FEB. 2020
LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 25 de febrero del 2020 No. 089-2020-EF/47

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29964 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el cual establece como uno de sus Objetivos Estratégicos "Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres" y como un Objetivo Específico el "Desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado" y dentro de este la Acción "Desarrollar planes de continuidad operativa en las entidades públicas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno y la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el artículo 6 de los Lineamientos antes mencionados, dispone que corresponde al Titular de la Entidad designar al Grupo de Comando;

Que, el literal b) del artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, establece como función de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, el conducir la formulación de propuestas de metodologías, lineamientos u otros documentos que permitan la adecuada gestión de riesgos operativos y de continuidad operativa del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29964, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021; en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la

Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno; y , en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas

El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformado de la siguiente manera:

- Un/a (01) representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Presupuesto Público
- Un/a (01) representante de la Dirección General del Tesoro Público
- Un/a (01) representante de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Administración
- El/La Director/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Un/a (01) representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información
- Un/a (01) representante de la Oficina de Recursos Humanos
- Un/a (01) representante de la Oficina de Comunicaciones
- El/La Director/a de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, quien actuará como Secretaría Técnica.

Artículo 2. Funciones

El Grupo de Comando conformado en el artículo 1 de la presente resolución desempeñará sus funciones en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

Artículo 3. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas, y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
25 FEB. 2020
Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas